



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0302**

BUENOS AIRES, **21** ENE 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-24607/10-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma SCHERING PLOUGH S.A. solicita nuevo período de vida útil para la especialidad medicinal denominada NITRO-DUR / NITROGLICERINA, (PARCHE TRANSDERMICO), Certificado n° 37.360.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y n° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0302**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma SCHERING PLOUGH S.A., el nuevo período de vida útil para la especialidad medicinal denominada NITRO-DUR / NITROGLICERINA, (PARCHE TRANSDERMICO), el que en lo sucesivo será: TREINTA Y SEIS (36) MESES, CONSERVADO A TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 30°C .

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 37.360 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-24607/10-1

DISPOSICIÓN Nº

0302

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.